



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS DE TIPO TÉCNICO AL ANÁLISIS PRELIMINAR

CONVOCATORIA ABIERTA No. 022 DE 2026

Teniendo en cuenta que la observación presentada por el interesado fue recibida de manera extemporánea, el P.A. FCP procede a dejar constancia de la *respuesta técnica correspondiente, en relación con la Convocatoria Abierta No. 022 de 2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicio público de transporte terrestre especial por demanda con conductor para realizar el desplazamiento de los trabajadores del P.A. Fondo Colombia en Paz a nivel nacional"*.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO:	CHICO SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.
FECHA DE RECEPCIÓN:	02 de julio de 2026
HORA DE RECEPCIÓN:	12:26 p.m.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS - COMPONENTE TÉCNICO

• Observación No. 1

CAPACIDAD DE TRANSPORTE. El oferente debe presentar copia del acto administrativo vigente (Resolución) expedido por la autoridad competente, mediante el cual se fija o reconoce la capacidad transportadora de la empresa habilitada, indicando número y fecha del acto, entidad expedidora e identificación de la empresa.

Certificación vigente expedida por el Ministerio de Transporte o por la Dirección Territorial competente, en la que conste la capacidad transportadora autorizada y su condición de vigencia, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá acreditar el requisito exigidos para todos los integrantes de la figura asociativa, con fecha de expedición superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de las uniones temporales, se entiende que el objetivo es aunar esfuerzos para presentar una propuesta técnica y económica favorable en conjunto, por lo tanto solicitamos que el requisito anterior sea solicitado solo para uno de los integrantes que conformen la unión temporal, lo anterior con el fin de lograr mayor participación de oferentes y que haya pluralidad en el proceso.

Respuesta:

El P.A. FCP informa que no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en el numeral 3.3.4 del Análisis Preliminar, particularmente en la Nota 1 y sus anexos, frente a la acreditación de la capacidad transportadora.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria corresponde a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por demanda, el cual, conforme al Decreto 1079 de

2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, modificado por el Decreto 431 de 2017, debe ser contratado y prestado a través de empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas para esta modalidad.

Si bien las empresas bajo la figura asociativa unen esfuerzos para robustecer la capacidad transportadora no constituye un requisito meramente formal, sino una condición de orden legal, para atender de manera adecuada, segura y continua los servicios requeridos por el P.A. FCP.

- **Observación No. 2**

PRÓRROGA AL PROCESO

Solicitamos formalmente a la entidad una prórroga para la presentación de la propuesta en el proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. 022 de 2026 con el fin de garantizar la elaboración de una oferta completa y competitiva, protegiendo así los principios de concurrencia y selección objetiva.

Conceder este plazo adicional permitirá a esta compañía presentar una oferta técnica y económicamente más estructurada, promoviendo la pluralidad de oferentes y el interés general de la Entidad.

Respuesta:

El P.A. FCP informa que no se acoge la observación y se mantiene el cronograma establecido para la Convocatoria Abierta No. 022 de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que los términos para la presentación de las ofertas fueron definidos en la etapa de planeación del proceso considerando los plazos razonables, proporcionales y suficientes para que los interesados del sector estructuren y presenten sus propuestas. Así mismo fueron publicados oportunamente, garantizando la publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad de condiciones para todos los interesados,

Adicionalmente, se deja constancia de que la solicitud fue recibida de manera extemporánea, el 02 de julio de 2026 a las 12:26 p.m.; esto es, con posterioridad a la fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y anexos prevista en el numeral 5.1 del cronograma. En consecuencia, no resulta procedente modificar el cronograma ni ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Por lo anterior, se mantienen las fechas, plazos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

EQUIPO EVALUADOR TÉCNICO